RESOLUCION N° NEUQUÉN, 0006

VISTO:

El Expediente OE N° 8635-M-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente iniciado por solicitud N°71079/D, se gestiona la contratación del servicio de alquiler de una motoniveladora, por el plazo contractual de cuatro meses, solicitada por la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y autorizada por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda conforme al Decreto N° 844 del 11/9/2023;

Que a fs. 1 consta la fundamentación del presente pedido, que se encuentra comprendido dentro de las excepciones establecidas por el artículo 3) del Decreto N°496, expuesta por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Coordinación e Infraestructura conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1.104.

Que a fs. 5 consta la planilla SINCO elaborada por la Dirección General de Presupuesto en la que se registró el PR7208 – AA 139060 que otorga partida presupuestaria a la presente compulsa;

Que a fs. 21 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada N° 150/2023 cuyo acto de apertura operó el día 27 de octubre del corriente año a las 12:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a cinco firmas del rubro, presentándose el día y hora indicados, la firma STEKLI SARITA SENOBIA, tal como surge a fs. 24 en el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que la Comisión de Preadjudicación elaboró la Planilla de Desestimaciones y Observaciones y el Acta de Preadjudicación, obrantes a fs. 76/77, con el aval de la Subsecretaria de Infraestructura, en representación del sector solicitante y en calidad de asesora técnica, resolviendo preadjudicar a la firma STEKLI SARITA SENOBIA en el renglón N°1, oferta básica, por única oferta, consignando que dicha firma debe presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente previo a la adjudicación definitiva;

Que a fs. 79, se agrega en relación a la firma STEKLI SARITA SENOBIA, el Certificado de Cumplimiento Fiscal N° 28199/2023 con validez hasta el 12/5/2024;

Que, teniendo en cuenta que el único renglón solicitado se encuentra preadjudicado por encima del presupuesto oficial en un 19,99%, excediéndose con ello el monto límite de aprobación del Subsecretario de Hacienda para la presente Licitación Privada, corresponderá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 004/2023, que establece que por encima de los veinticuatro millones (\$24.000.000,00), el funcionario competente para aprobar el trámite administrativo es el Secretario de Hacienda;

Ing. MARIEL M BRUND
Subsecretaria de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0006-23

Que ello así, toda vez que debido a los constantes incrementos de precios producto del creciente y acelerado proceso inflacionario en el que nos encontramos inmersos, no resulta conveniente a los intereses municipales interrumpir el presente trámite administrativo, ya que el tiempo que conlleva la tramitación de una nueva compulsa imposibilitaría la entrega de lo que se solicita en tiempo y forma:

Que, además el inicio, en esta instancia, de un procedimiento licitatorio distinto, ocasionaría no solo un aumento considerable en las cotizaciones, sino que al momento de su adjudicación estaríamos frente a valores ampliamente superiores, generando un perjuicio fiscal para este municipio;

Que el artículo 3°) del Decreto N° 0496/23 limita a partir de la emisión del mismo y hasta el día 09 de diciembre de 2023, la celebración de contratos de locación de inmuebles y vehículos, las renovaciones y reemplazos de los contratos existentes;

Que el artículo 4°) del Decreto N° 0496/23 establece que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer excepciones a lo normado en los artículos 1º, 2º y 3° del presente decreto, por motivos debidamente fundados en estrictas razones de servicio o para evitar graves perjuicios fiscales, previo informe confeccionado por el Secretario el área:

Que posteriormente, en fecha 11 de septiembre de 2023, se emite el Decreto N° 0857/2023, cuyo artículo 1° modifica el mencionado artículo 4° del Decreto N° 0496/23, estableciendo que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer excepciones a lo normado en los artículos 1° y 2° del presente decreto, y el Secretario de Hacienda, mediante resolución conjunta con el Secretario con competencia de fondo en la materia, podrán disponer las correspondientes a lo normado en el artículo 3°) de la presente norma legal, por motivos debidamente fundados en estrictas razones de servicio o para evitar graves perjuicios;

Que mediante Ordenanza N° 14.652 de fecha 7 de diciembre de 2023, promulgado por Decreto 1186, se aprueba la nueva Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal, estableciendo que a partir del 10 de diciembre del corriente año, la Secretaría de Hacienda se denomina Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera y la Secretaría de Coordinación e Infraestructura se denomina Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, de manera que en dichas calidades se interviene.

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar la norma legal respectiva, y;

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y EL SECRETARIO DE HACIENDA Y PLANIFICACION FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVEN:

> Ing. MASIELA BRUNO Subsecretaria de minestructura y gaptenimiento MINICIES IDAD DE NEUQUEN

0006-23

veintiocho millones setecientos noventa y nueve mil doscientos ochenta con 00/100) afectándose la unidad marca Caterpillar, modelo 140k, año 2011, dominio CFJ60, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y la autoridad de aplicación y lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese ------y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVASE.

ES COPIA

FDO.: NICOLA CAROD

ing. MARIELM. BRUNG Subserretaria de Mifraestructura y Mantenimiento MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN